

Señores,

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

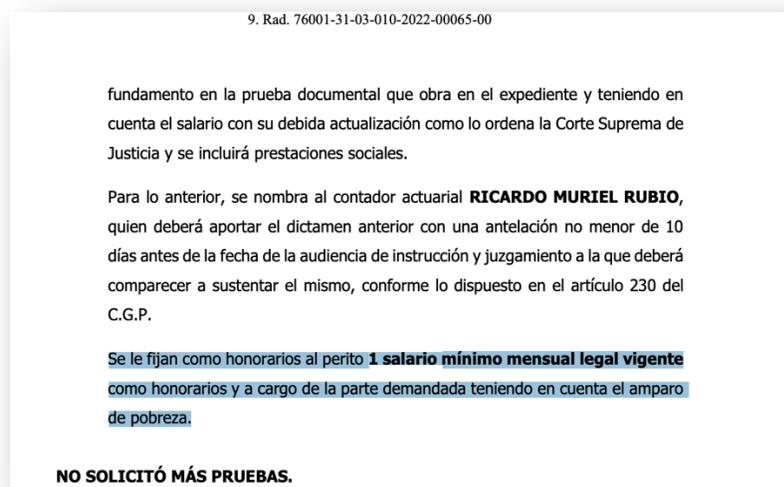
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA
DEMANDADO: EDILSON BENÍTEZ RUIZ
LLAMADA EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA
RADICADO: 76001-31-03-010-2022-00065-00

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. como ya se encuentra acreditado en el expediente, en primer lugar procedo a REASUMIR el poder conferido y acto seguido, procedo a solicitar **ACLARACIÓN DEL ACTA** proferida por el Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Cali. Lo anterior, por cuanto es menester conocer el término y el monto que debe asumir mi representada para efectuar el pago de honorarios por el dictamen pericial que se decretó de oficio en audiencia del 30 de julio de 2024.

Debe indicarse que en audiencia y en el acta quedó consignado que los honorarios por el Dictamen Pericial que fue decretado de oficio debe ser cancelado por la parte demandada, a saber:



Documento: Acta de audiencia del 30 de julio de 2024

Transcripción esencia: “Se le fijan como honorarios al perito 1 salario mínimo mensual legal vigente como honorarios y a cargo de la parte demandada teniendo en cuenta el amparo de pobreza.”

Como se evidencia, no fue determinada la cuantía que debe asumir cada demandado ni el término que se tiene para realizar el pago por concepto del Dictamen Pericial decretado de

oficio. Lo anterior para conocer el monto que deberá ser consignado a órdenes del juzgado por SBS Seguros Colombia SA y el término para materializar el pago.

PETICIÓN

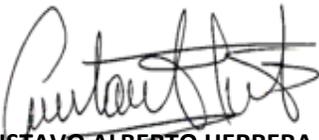
PRIMERO. En mérito de lo expuesto, solicito al Honorable **JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** se sirva **ACLARAR** el acta de audiencia proferida el día 30 de julio de 2024, e indique el monto y término que debe ser consignando por SBS Seguros Colombia SA por concepto de honorarios al perito que realizará el Dictamen pericial decretado de oficio.

SEGUNDO. En mérito de lo expuesto, solicito al Honorable **JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** se sirva informar los datos de la cuenta del despacho para proceder con el pago correspondiente.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones electrónicas en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co y físicas en la Av 6ª Bis No. 35N-100 of 212 Cali.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J.